

Alcorcón

NOTICIAS MUNICIPALES

BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO-DISTRIBUCION GRATUITA

AÑO 4 ● NUM. 34 ● NOVIEMBRE 1983



todo
acerca
a los
municipios

ORDENANZA FISCAL DEL
IMPUESTO MUNICIPAL
SOBRE LA RADICACION



Teléfonos de interés

- Bomberos: 619 20 42, 619 20 12 y 619 21 87; Calle Jabonería, 65.
- Policía Municipal: 619 41 48 y 619 05 63; Calle Jabonería, 65.
- Comisaría de Policía: 612 04 21; Avda. de los Castillos, s/n.
- Policía Nacional: 619 05 65; Avda. de los Castillos, s/n.
- Guardia Civil: 619 18 24; Calle de San Isidro, 12.
- Juzgado de Distrito: 619 01 09; Avda. Cantarranas, 13.
- Multas y Quintas: 619 31 33.
- Patronato Deportivo Municipal: 610 93 63; Avda. Portugal, 9.
- Polideportivo Municipal del Prado de Santo Domingo: 611 80 11; Avda. de Pablo Iglesias.
- Recaudación Estatal: 619 79 68; Calle Porto Cristo, 1.
- Recaudación Municipal: 612 14 93; Calle Mayor, 46.
- Registro de Propiedad: 619 63 51; Calle Fuenlabrada, 4-1º
- Notaría: 612 11 64; Calle Mayor, 19 - 2º B.
- Consultorio S. Social: 612 06 14; Calle Cabo San Vicente, 18.
- Consultorio S. Social: 619 02 87; Plaza de los Caídos, 8.
- Hospital Hnos. Laguna: 610 74 00; Travesía de Soria, 4.
- Servicio Urgencias S. Social: 734 54 00.
- Ambulatorio Especialidades: 610 66 50; Av. Polvoranca, 65.
- Centro de Quemados: 244 52 07; Calle Lisboa, 6.
- Centro Psicossocial: 612 12 03; Avda. Polvoranca, s/n.
- Centro Municipal Salud: 612 67 12; Avda. Lisboa.
- Servicio Psicopedagógico Municipal; Plaza Peñón, 7 - 7º C.
- Equipo Multiprofesional, C.P. "Miguel Hernández": 611 51 34.
- Centro Cívico: 612 70 36; Calle Mayor, esquina c/. Alfares.
- Biblioteca Municipal: Centro Cívico, tercera planta.
Horario: De 11 a 1 y de 5 a 9
- Universidad Popular: 611 63 12; Colegio de la Hispanidad, plaza de la Hispanidad.
- Oficina Información Municipal: 619 01 12; Plaza de España.
Horario: De 9 a 1.
- Oficina Información al Consumidor: 619 60 12; Avenida Polvoranca, número 66 (en el Centro Comercial). Horario: De 10 a 2 y de 5 a 8.
- Servicios Técnicos Municipales: 611 08 14; Calle Mayor.
- Ayuntamiento: 619 01 12; Plaza de España, 1.



En el Homenaje a la Bandera, celebrado el día 7 del mes de septiembre, estuvo presente la Policía Municipal, que dio vivas a España y a la bandera al izarse el emblema constitucional bajo los acordes del himno nacional.

Si no sabes escribir o lo haces con dificultad, acude a la U.P.A. (c/ getafe)

Actividades desde los 7 a los 25 años

IV CAMPAÑA AULAS EN LA NATURALEZA

Para niños y jóvenes se ha puesto en marcha la IV Campaña Aulas en la Naturaleza, sobre la que damos más información en la sección de Deporte de nuestra revista. La campaña comienza a mediados de noviembre; las inscripciones se realizan en el Patronato Deportivo Municipal.

Fiesta de la Banderita de 1983

Número de mesa	Postulantes y situación	Pesetas
1	Asamblea Local. Plaza de las Escuelas .	43.177
2	Club Deportivo Social Parque de Lisboa. Puerta principal de entrada al club .	76.929
3	Trofeo Villa de Alcorcón. Frente entrada a Kanguro. Calle Mayor.....	24.016
4	Acción Social. Centro Cívico. Calle Mayor	30.500
5	P. D. P. El Puchero. Plaza Santo Domingo	36.717
6	Agrupación Extremeña. Calle San José, esquina a Jabonería.....	32.073
7	Club Petanca Valderas. Calle Venus...	25.349
8	Club Petanca Alcorcón. Plaza de la Constitución	8.776
9	Cruz Roja (Secretaría). Plaza de España	70.306
11	Agrupación Deportiva Alcorcón. Plaza de España	29.987
12	A. P. A. del Colegio Amor de Dios. Avenida de José Antonio, frente a Simago	10.366
TOTAL		388.193

Alcorcón

NOTICIAS MUNICIPALES



todo acerca a los municipios

Director: José Aranda Catalán Redacción: Carmen Holgueras Impresión: Imprenta Provincial
Domicilio: Plaza de España, 1. Alcorcón Depósito legal: M-41881-1979

Trabajo conjunto de los Ayuntamientos

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) se reunía en Barcelona en su Segunda Asamblea General los días 8 y 9 del pasado mes de octubre. La mayor parte de los municipios españoles estuvieron representados en esta Asamblea, que tenía en su orden del día importantes temas de repercusión claramente local por tratar. Nuestro Ayuntamiento estuvo presente en las personas del alcalde, José Aranda y el concejal Jesús López Barba.

Las transferencias que han llegado y están llegando de la Administración Central a las distintas Autonomías del Estado español plantean nuevas competencias para los Ayuntamientos y nuevos planes que han de elaborarse con un sentido ya claramente de actuación municipal. La sanidad, la cultura, el deporte, la juventud, el bienestar social, temas todos ellos de especial incidencia en la vida cotidiana de un municipio, fueron abordados en un análisis global por los máximos representantes municipales, los alcaldes-presidentes de la corporaciones.

Uno de los principales asuntos estudiados fue el de la autonomía local, garantizada en el artículo 140 de la Constitución, que para los miembros de la Federación debe concretarse en tres elementos: garantizar que en su actuación los Ayuntamientos sólo estarán sometidos a la Ley y a las normas aplicables de carácter general, correspondiendo exclusivamente a los Tribunales de Justicia velar por la observancia de la Ley vigente.

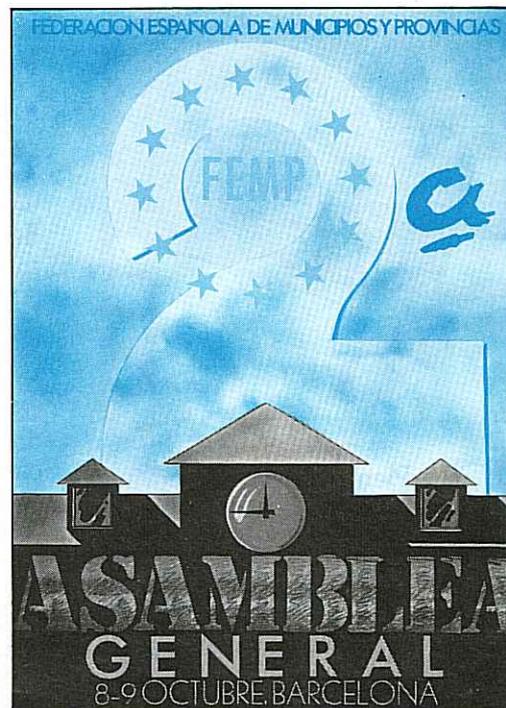
El segundo elemento es el de la atribución a los Ayuntamientos de competencias propias, tanto a nivel concreto y en relación con determinadas materias, como a nivel de promoción, defensa y gestión de los intereses propios y generales.

Por último se pedía un reconocimiento de las potestades, facultades y características propias de actuación que definan las administraciones públicas, especialmente la potestad reglamentaria, las facultades de ejecución forzosa y sancionadoras y las notas de presunción de legitimidad y ejecutividad de sus actos.

Se señaló, sin duda, como requisito imprescindible del principio de la autonomía local, la suficiencia económica para el ejercicio efectivo de las funciones encomendadas, de acuerdo con el artículo 142 de la Constitución que establece que las haciendas locales han de nutrirse de tributos propios y de participaciones en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.

También se planteó cual es la concepción institucional del municipio, entendiéndolo como parte integrante de las instituciones de Gobierno y de Administración Pública. Y de esta concepción se derivan indudablemente importantes consideraciones que comienzan por hacer necesaria su participación en la promoción y gestión de los intereses generales del municipio, quedándole atribuidas todas las funciones públicas a nivel local, otorgando, por otro lado, al alcalde las competencias de representante ordinario del Estado en el término municipal y que ha de conducir a una articulación de un modelo de reparto de funciones y recursos públicos, entre los diferentes niveles del Estado considerados como parte de un todo común.

Otra de las cuestiones planteadas en este tema fue la de la presunción de legalidad de la que se benefician las entidades locales y sus actos, que tienen siempre carácter ejecutivo, razón que servía de base a la Asamblea para plantear la necesidad de articular vías jurisdiccionales es-



peciales para que las Administraciones Públicas locales puedan velar eficazmente por la defensa de sus propias competencias.

Importante parcela de la política local, que fue valorada muy positivamente por los reunidos, fue la de la promoción del deporte que se ha venido potenciando por los Ayuntamientos democráticos. La construcción de instalaciones deportivas y la ampliación de la oferta de actividades recreativas ha tenido como consecuencia un incremento espectacular de los ciudadanos que consideran el deporte como una práctica habitual. Con el fin de que pueda mantenerse una continuidad en este nuevo hábito potenciado para el ciudadano, se vio la necesidad de que las Diputaciones apoyen a los pequeños municipios que encuentran mayores dificultades para desarrollar y gestionar, fundamentalmente por la carencia de apoyo técnico.

En los medios de comunicación social se ha publicado en los últimos días la notificación de que la Federación Española de Municipios y Provincias pondría próximamente en marcha la campaña de limpieza urbana. Antes de entrar en su explicación constataremos que la limpieza urbana es uno de los problemas que más preocupan al ciudadano, sobre todo cuando se ha accedido a una concepción de la ciudad como un lugar en el que uno debe participar y disfrutar. Es necesario valorar también la renovación técnica a la que numerosos municipios han querido acceder para conseguir una mayor adecuación de los medios materiales a las necesidades y exigencias de una ciudad con mejor calidad de vida.

Y es precisamente de este incremento de la infraestructura municipal para lograr un objetivo sentido profundamente en la población, lo que ha llevado a la Federación a plantear la realización de una campaña de limpieza a nivel de todos los municipios españoles (lo que abarata considerablemente el coste), ya que sin la participación de los propios vecinos, cualquier iniciativa tomada desde el gobierno municipal no daría los frutos deseados.

Después de este sucinto análisis de la labor desarrollada en estos dos días de trabajo conjunto de los responsables municipales, queda patente el esfuerzo que está siendo desarrollado para conjugar las posturas, planteamientos y alternativas de los problemas municipales que, sin duda, son específicos de cada Ayuntamiento, pero que también tienen rasgos y sustratos comunes en muchos casos.

SESTON



La Hacienda Pública

En esta sesión ordinaria de pleno se aprobó, en el área de la Hacienda Pública, la modificación de nueve ordenanzas fiscales y la creación de dos nuevas. Las ordenanzas modificadas son: arbitrio no fiscal sobre máquinas de juego y sobre tenencia de perros, gastos suntuarios, cementerio municipal, apertura de zanjas en la vía pública, ocupación de la vía pública con mesas de café, alcantarillado, basuras y circulación de vehículos. Las ordenanzas de nueva creación son las que regulan las tasas del Centro de Salud y de la Escuela de Música, ambos centros municipales.



La Ordenanza de basuras, modificada. La calidad de vida también es limpieza en la ciudad.

EL Pleno de la Corporación Municipal aprobó una moción presentada por el grupo de concejales comunistas sobre la comisión de seguimiento del Plan General de Alcorcón. En la sesión de seguimiento del Plan General de Alcorcón. En la sesión se acordó que la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo realice el seguimiento de dicho plan.

Igualmente se aprobó la moción presentada por la Alcaldía-Presidencia relativa a solicitar del Canal de Isabel II, la redacción del proyecto de adecuación de la red de distribución y acometidas de agua en una zona de San José de Valderas. También según moción de la Alcaldía se concedió un voto de gracias unánime a los empleados municipales que realizaron funciones especiales con motivo de las fiestas populares.

La actividad de los conserjes

El Reglamento para regular la actividad de los conserjes de este Ayuntamiento, destinados en los colegios públicos de la localidad, ha sido aprobado definitivamente por silencio positivo de la Administración.

Adquisición de terrenos para escuelas

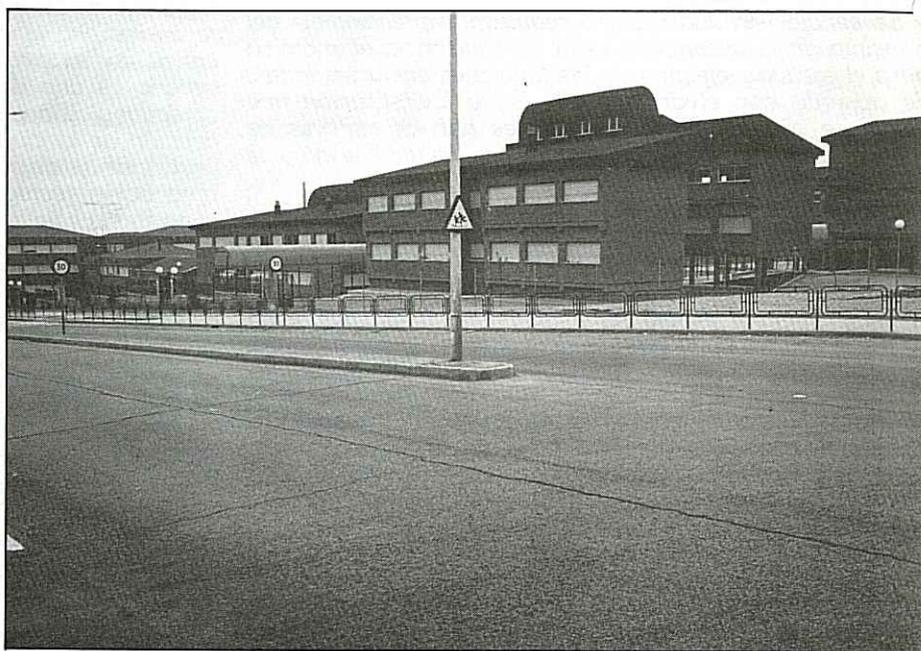
El Pleno acordó, por otro lado, adquirir la parcela 183 del polígono número 13 del catastro de rústica de esta localidad para destinarlo a zona escolar. En este terreno de la enseñanza, el Pleno acordó poner a disposición del Ministerio de Educación dos parcelas para la construcción de centros escolares.

Como es sabido, el objetivo de la Delegación de Hacienda en una corporación es el de recaudar los caudales necesarios que permiten financiar los presupuestos del Ayuntamiento, proporcionando los medios económicos necesarios para el desarrollo de los servicios que ofrece al ciudadano, actividad que lógicamente se ve complementada con una fiscalización de los gastos, administración de las propiedades y control de la gestión y ejecución del presupuesto.

Es evidente que es en el municipio donde mejor se pueden conocer las necesidades de los ciudadanos y, por tanto, atenderlas con un criterio más riguroso y es evidente que es en el municipio donde el ciudadano observa más directa-

mente la aplicación real de los impuestos con los que tributa al mantenimiento de la vía social, siendo necesario reforzar la autonomía en lo que se refiere a transferencias de funciones, aunque lógicamente éstas han de ir reseñadas de las paralelas transferencias de recursos. Por último, únicamente puede hablarse de una auténtica autonomía municipal cuando se encuentra garantizada con un esquema fiscal suficiente.

En las páginas 10, 11 y 12 de nuestra revista ofrecemos información sobre esta revisión de las ordenanzas fiscales.



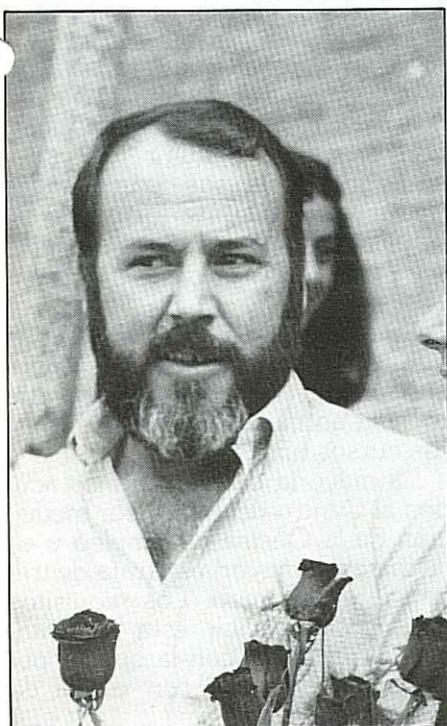
Las dotaciones escolares han sido siempre tema prioritario para la Corporación.

Un adiós para Cristóbal, maestro obrero

El sueño, el juego, que no tanto lo lúdico, llenaba tu clase, tu casa y tu silencio. Hoy, "maestro obrero que te vas dejando un hondo hueco en tu taller, con todo inundado de tu ausencia, tomamos prestada la palabra de Miguel".

Estas frases las pronunciaba, entrecortado por la emoción y la carencia, un compañero de Cristóbal que asistió al homenaje que le rindieron en su muerte sus amigos, trabajadores como él, de la enseñanza, del Taller de Pedagogía.

*Unbrío por la pena, casi bruno,
porque la tierra tizna cuando
[estalla,
donde yo no me hallo no se halla
hombre más apenado que ninguno.
Temprano levantó la muerte el
[vuelo,
temprano madrugó la madrugada,
temprano estás rodando por el
[suelo.*



Alcorcón

A un amigo que se ha ido de pronto

Todos sus kilos eran humanidad
vertida al mundo. Testarudo y cabezón,
ineconómico; socarrón, realista y sencillo.
Por encima de todo sencillo y tranquilo,
sereno...

A veces, con una voz cansada, nos
ha llamado al orden: ¡alto, que esta-
mos meando fuera del tiesto!. En ca-
da uno de sus pentagramas, a veces,
ha intentado sujetarnos al suelo, pero
ha volado también con las cometas y
ha pateado el diáfano y el alboroto.
A un idealista práctico van estas letras
regeladas en verso, ahora que no nos

dice: ¡quietos, no tan deprisa!

Se ha ido en silencio, suavemente,
como andaba por las calles del pueblo.
y ha vivido la escuela, el barrio, el cam-
promiso de remover la escuela y tirar ade-
lante. He estado aquí, nosotros lo sie-
bemos. Nos ha dejado a su amigo,
un niño fuerte y la escuela con un maes-
tro menor.

Hoy llora el Taller su realidad perpe-
tua y la osme como rica experiencia.

Amigo Cristóbal, la escuela y tu
Taller siguen abiertos.

Taller de Pedagogía



GUARDERIA LABORAL

La guardería laboral que el Instituto Nacional de Asistencia Social (INAS) está construyendo en la calle Sierra de Albarracín, en terrenos cedidos por el Ayuntamiento, tiene capacidad para 140 plazas.

Primera reunión conjunta con el Ayuntamiento

LOS MINUSVALIDOS AL HABLA

El día 19 del pasado mes de octubre se celebró en el Centro Cívico una reunión de los minusválidos de Alcorcón, convocada por el Departamento de Bienestar Social del Ayuntamiento.

En esta reunión, que quería constituir una primera toma de contacto para que los propios minusválidos entrasen en contacto y plantearan sus problemas y las posibles alternativas para su solución, estuvieron presentes la asistente social del Ayuntamiento, Begoña Arregui y el concejal del área, Luis Jesús Rubio

Desde el primer momento se dijo que los principales interesados en este tema, los auténticos protagonistas, han de ser los minusválidos. Después de escuchar las cuestiones que le plantearon los minusválidos, Jesús Rubio valoró positivamente la reunión y explicó que por primera vez el Ayuntamiento ha puesto en marcha esta Concejalía de Bienestar Social y se ha puesto a trabajar sobre el tema. Explicó también que no se pretende hacer una política social de atención individualizada: "estamos acostumbrados a llamar siempre a las puertas del alcalde para que

escuche nuestros problemas y no debe ser ese el procedimiento. Hay un concejal y una asistencia social que son quienes llevan y deben llevar los temas ya que únicamente de esta forma se podrá plantear una planificación y una política general de Servicios Sociales".

En cuanto al problema que planteó este colectivo como fundamental, fue el del trabajo, dejando claro que en muchas ocasiones había que actuar atacando paralelamente los dos frentes: "solicitar trabajo y reivindicaciones de dignidad y de igualdad con el resto de los aspirantes".



La igualdad de oportunidades para unos ciudadanos como los demás.

Igualmente se planteó la importante carencia de información con que cuentan los minusválidos por lo que se llegó a la resolución de convocar posteriores reuniones y realizar un censo que permita conocer el número real de minusválidos de Alcorcón y la situación en la que se encuentran.

Los minusválidos, pues, ya lo saben, tendrán la posibilidad de reunirse periódicamente y poner en marcha los proyectos que entre todos se vean viables. Para solicitar información dirigirse al Departamento de Asistencia Social del Ayuntamiento.



Hasta ahora no ha acudido a las clases ninguna mujer

LOS CURSOS DEL INEM

En septiembre han dado comienzo de nuevo los cursos del Instituto Nacional de Empleo (INEM) para trabajadores. El número de alumnos por curso es de 12, lo que supone una cifra total de 36.

En estos momentos en INEM imparte cursos de electricidad en turnos de mañana y tarde, según se trate de instalaciones industriales o domésticas. El primero de estos cursos tiene una duración de seis meses y el segundo de tres. La otra especialidad que se imparte es la fontanería, con una duración de seis meses. Estos cursos se clausurarán el día 18 del presente mes de noviembre y en enero, con el local acondicionado y reajustado a las necesidades actuales, se iniciarán otra vez los cursos.

Es importante la parte práctica, ya que se prepara a los tra-

bajadores para que realicen un trabajo, pero también tiene un 30 por 100 de horas teóricas, con el fin de adquirir los conocimientos precisos para poder desarrollar posteriormente el trabajo de una forma más global y más completa.

La media de edad de los alumnos que asisten a las clases de veintiocho años y hay que señalar que todavía no ha acudido a recibir estos cursos ninguna mujer.

La mayoría de los alumnos acuden al Centro del INEM por mediación de la Oficina de Empleo y en su inmensa mayoría se trata de trabajadores en paro. Los requisitos para poder recibir esta capacitación profesional con la que se obtiene equiparación con oficial de segunda.

Entrevista con el Concejal responsable, tras la Primera Semana de la Juventud

LA NUEVA CULTURA DE LOS JOVENES



Una pintada para la paz.

—Esta Primera Semana de la Juventud que se ha celebrado ha estado organizada, conjuntamente, por el Area de Juventud del Ayuntamiento y por el Consejo de la Juventud. Tú, como concejal responsable, planteabas la necesidad de la participación de la juventud. ¿Por qué?

—El tema de la participación juvenil es fundamental para darle una vida real a lo que tiene que ser la Concejalía de Juventud y concretamente dentro de lo que debe ser la acción municipal, únicamente pasa por la organización de la juventud: que la gente joven se vaya organizando en las organizaciones que ellos crean que les pueden ser válidas o en las que ellos mismos deciden crearse, que pueden ser de ocio, de tiempo libre, etc.

Podemos decir que en una primera fase se ve una necesidad y una ejecución de organización con el Consejo de la Juventud, que lleva funcionando ya, aunque no oficialmente, un año.

De todas formas, hay que distinguir a la hora de hablar de la participación que ha habido en la Semana, la de la gente de a pié que acude a los actos y la que ya está organizada y, además, partiendo de que ya tiene una motivación y que asiste también.

—En esta Semana se ha cubierto la música, la cultura y lo que se ha llamado "cuestión alternativa". De todas formas yo pienso que ha habido cuatro reivindicaciones claramente planteadas: contra el paro, contra la marginación juvenil, por la ecología y el Día de la Paz y el Desarme. ¿Por qué la referencia explícita a estos temas?

—Bueno, digamos que son cuatro apartados diferentes, pero en el fondo es la misma problemática y relacionada con toda la juventud.

En el tema de la marginación juvenil, que es todo lo que permite que unos colectivos marginen a otros colectivos, sabemos que es imposible darle una solución inmediata, pero lo que sí puede hacerse es dar un toque de atención al resto de la sociedad y nosotros mismos saber por donde tenemos que dejar oír más nuestra voz, conseguir que se nos respete, así como los jóvenes respetamos a otros colectivos.

Sobre el paro, las cifras de Alcorcón son altas: 8.000 parados, más de 3.000 tienen edades comprendidas entre los dieciséis y veinticinco años y este elevado porcentaje plantea una grave problemática. Yo pienso que la solución está en plantear una alternativa al trabajo tradi-

1ª SEMANA DE LA JUVENTUD



Del 15 al 23 de Octubre de 1983



cional, la solución posible hoy en día que nos queda por realizar en este pueblo es el de las cooperativas, ya sean de canguros, de servicios, de aire libre...

—¿Y la paz y la ecología como cuestión alternativa?

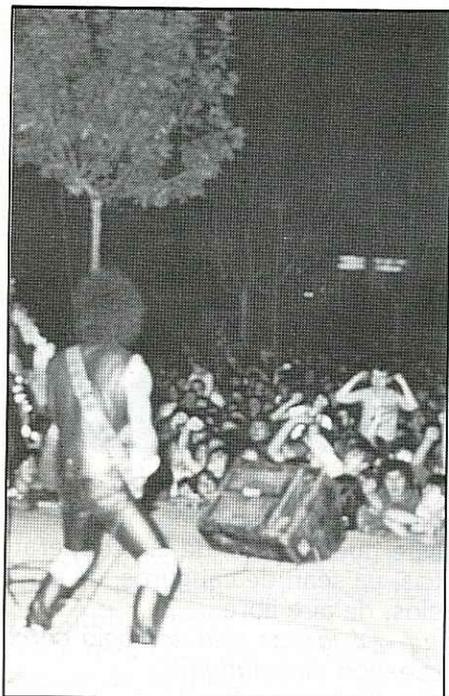
—Sinceramente pienso que el tema de la paz lo han empezado a trabajar los colectivos juveniles organizados en sus diferentes movimientos. La pregunta está clara: ¿de qué nos sirve luchar por una mejora de la calidad de vida, si lo que se está haciendo a nivel de las altas instancias es destruir progresivamente este beneficio que intentamos conseguir los jóvenes?

Por último, relacionado estrechamente con este tema se encuentra el de la ecología, que no es más que la lucha por un medio digno en el que vivir; luchamos por el medio ambiente, por recuperar y cuidar nuestras raíces y por profundizar en ellas. Al estar por la paz y por la ecología los jóvenes estamos diciendo que estamos por la vida, por una vida en la que decimos qué es lo que primamos y valoramos, lo que significa también estar a la contra de todas aquellas industrias que no favorecen al progreso humano, como pueden ser las de armamento o las nucleares.

1ª SEMANA DE LA JUVENTUD



Del 15 al 23 de Octubre de 1983



OCHO MIL ASISTENTES A LOS CONCIERTOS MUSICALES

En la Primera Semana de la Juventud, el Ayuntamiento se marcó la meta de satisfacer a todos los jóvenes en sus gustos musicales. Cuatro fueron los conciertos musicales organizados: jazz, rock, folk y pop. Los grupos que actuaron fueron Jorge Pardo Quinteto, Transilvania, Sobredosis, Valentín, Labanda y Radio Futura.

Estos cuatro conciertos contaron con un alto nivel de acogida, elevándose la participación juvenil a un total de ocho mil personas.



Y EL PARO JUVENIL

El lunes, día 17, los jóvenes habían organizado un acto reivindicativo contra el paro juvenil en la plaza de las Escuelas. Los 3.200 parados que hay en Alcorcón, menores de 25 años, no acudieron pero estuvieron muy dignamente representados. El grupo era pequeño pero tenía las ideas claras sobre el porqué de su presencia allí: "el objetivo que perseguimos es que la gente se dé cuenta de que los jóvenes no estamos en la calle porque queremos, sino porque no tenemos un puesto de trabajo. Necesitamos que el que lo tenga en sus manos nos ayude a encontrarlo, porque así no se puede". Estas eran las palabras de Javier Matesanz, presidente del Consejo de la Juventud. Algunos de sus compañeros añadieron: "y porque se habla mucho del paro de las personas mayores y no se habla nunca de la gente que no ha encontrado su primer puesto de trabajo, que somos la inmensa mayoría y por eso tenemos que salir a manifestarnos". Y entonces le preguntamos a parte de la inmensa mayoría allí presente, qué pensaba, y era esto: "nosotros decimos que nos den un puesto de trabajo ya, la oportunidad de acceder a un puesto de trabajo, que ya estamos cansados".

UN COLOQUIO PARA UN TRABAJO

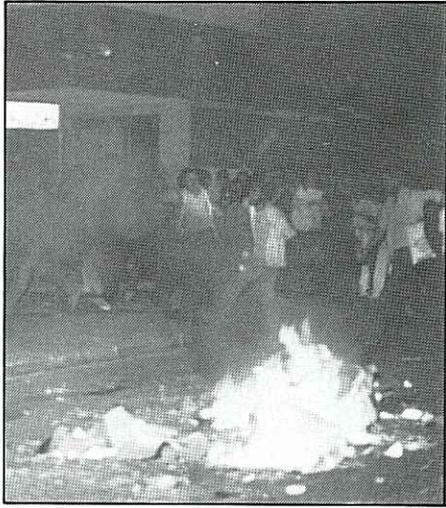
Este mismo día por la tarde tuvo lugar una charla coloquio, a la que asistieron Francisco Cánovas, presidente de la Comisión Interministerial para Asuntos de la Juventud y José Mateos, economista.

Francisco Cánovas planteó la profundidad de la crisis, calificándola de global y de sistema que, evidentemente, es padecido por los colectivos más débiles: la tercera edad, los jóvenes y las mujeres. Hizo referencia a que, según estudios estadísticos, el 81 por 100 de los jóvenes considera el paro como el mayor problema que deben afrontar para después pasar a analizar qué supone para el joven tener un trabajo: la posibilidad de dejar de ser joven, esto es de dejar de ser dependiente, ya que los jóvenes viven la autonomía como una auténtica necesidad.

Un tema interesante puesto a debate sobre la mesa, fue el de las cooperativas que constituyen, según expuso Cánovas, una de las alternativas principales que ha contemplado la Dirección General de la Juventud, ya que entroncan muy bien con el espíritu juvenil y producen una mayor dinamidad social. La experiencia europea ha demostrado que las cooperativas de enseñanza, artesanales y de ocio tienen mucho éxito.

El día 22 de octubre, uniéndose al movimiento europeo

DIA POR LA PAZ Y EL DESARME



Los jóvenes quisieron que el día 22 de octubre fuese en Alcorcón del Día por la Paz y el Desarme, un día que comenzó dejando patente en el pueblo esta aspiración con unas pintadas que nos increpan desde sus motivos alegóricos y desde sus preguntas directas y punzantes.

Por la tarde asistimos a un coloquio, en el que participaron los objetores de conciencia (MOC), la Asociación Paz y Desarme (APD), Derechos Humanos y el Colectivo de la Sentada de Opera.

Comenzó el coloquio el miembro de APD, quien planteó como problemas fundamentales para España, ahora mismo, las bases americanas y la no integración en la OTAN.

Carlos Iriart, miembro del grupo de información de Derechos Humanos, hizo referencia a los distintos equilibrios que las superpotencias han venido manteniendo en los últimos años, añadiendo que el movimiento pacifista "recupera la ética que han debido perder los

partidos políticos, porque si no habría sido imposible llegar a esta situación".

Miguel Carlos, representante del MOC explicó que el "no a la mili" se fundamenta en el antimilitarismo y la no violencia. Las cifras que se puso como ejemplo del despilfarro social que supone la carrera de armamentos, fueron las siguientes: 22 millones de personas trabajan en el mundo en actividades relacionadas con la industria militar, los médicos y maestros son 10 millones. En el hemisferio Norte se gasta un millón de dólares por minuto en armamentos, en el hemisferio Sur mueren 40 millones de personas de hambre.

Por último planteó el tema de la objeción fiscal en los impuestos al tanto por ciento destinado a gastos militares.

Máximo, miembro del Colectivo de la Sentada de Opera, expuso la experiencia del grupo en los dos años que llevan sentándose en la plaza de Opera todos los sábados, de siete a ocho de la tarde, contra la entrada en la OTAN y el proceso militarista.

El debate que se generó resultó muy interesante, aunque no dejó de causar impresión el misil que nos cayó en plena calle Mayor y que provocó llamas, humo y después charanga y baile a su alrededor. Se trataba de un misil de grandes dimensiones diseñado y armado por los jóvenes participantes en la Semana, que fue arrojado desde la terraza del Centro Cívico. La fiesta continuó por las calles del pueblo con una charanga ecologista, en la que se contaba con un barco que no echaría en Alcorcón vertidos radiactivos.

1ª SEMANA DE LA JUVENTUD



Del 15 al 23 de Octubre de 1983

LA MARGINACION, A DEBATE

El miércoles se desarrolló un interesante debate sobre la marginación juvenil. Manuel Fernández, director general de la Juventud de la Comunidad Autónoma y María Jesús Coronado, juez del Tribunal de Menores, fueron los invitados a este coloquio.

Para Manuel Fernández hay unas marginaciones específicas que los jóvenes padecen más que cualquier otro colectivo social y posteriormente pasó a realizar un análisis de cómo había sido enfocado el tema de la juventud desde las instituciones públicas. En primer lugar señaló una primera etapa de la dictadura del General Franco, en la cual se había pretendido encuadrar de forma militarista a la juventud en una ideología totalitaria; en la última etapa el régimen franquista realizó una represión directa contra los jóvenes, que se rebelaban política, social y culturalmente.

En cuanto a la etapa de la transición democrática, puso de manifiesto la gran desorientación y falta de conocimiento que existe para poder desarrollar una política seria de juventud desde las instituciones. Dijo que "hasta ahora lo que se ha hecho se ha hecho desde los Ayuntamientos y a pura decisión del concejal responsable y con unas actuaciones muy puntuales".

María Jesús Coronado comenzó su intervención definiendo el término de marginación como la exclusión de alguien de la participación social, diferenciándolo del sujeto inadaptado que es quien, voluntariamente, ha tomado una postura y se rebela contra algo.

"BOUTIQUE BEIRUT"

El viernes, día 21, se presentó la revista "Boutique Beirut", que se había estado gestando durante un mes y que es realizada por jóvenes vecinos de Alcorcón, con una independencia clara de todos los que participan tanto en los fines como en los medios. Según uno de los

promotores de la revista, el objetivo que se han planteado es el de ofrecer un escaparate que contenga artículos diversos para los gustos de los consumidores, si bien hay que decir también "Boutique Beirut" es un grupo de música moderna y una cooperativa de comic.

ORDENANZAS MUNICIPALES

I. PRECEPTOS GENERALES

Artículo 1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 40-2b), 60-1 y 62-1 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, y en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/1979, de 20 de julio, este Ayuntamiento establece la presente Ordenanza reguladora del Impuesto de Radicación.

Art. 2. En la misma fecha en que entre en vigor el impuesto, quedarán suprimidas, en el término municipal y con referencia a los locales gravados con aquél, las siguientes tasas municipales:

a) Inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, ascensores, montacargas y otros aparatos o instalaciones análogos.

b) Derechos de laboratorio y tasa de inspección de establecimientos industriales y comerciales.

c) Derechos por escaparates, siempre y cuando estén instalados en los propios locales donde se desarrolla la actividad.

II. HECHO IMPONIBLE

Art. 3. 1. Constituye el hecho imponible del impuesto de radicación la utilización o disfrute, para fines industriales o comerciales y para el ejercicio de actividades profesionales, de locales de cualquier naturaleza, sitos en el término municipal.

2. A los efectos de este impuesto, se considerarán locales las edificaciones, construcciones e instalaciones, así como las superficies cubiertas o sin cubrir, abiertas o no al público, que se utilicen para cualesquiera actividades industriales, comerciales o profesionales.

3. Tratándose de actividades de carácter transitorio gravadas por la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, no se considerarán sujetas al impuesto las que alcancen períodos de tiempo inferiores a treinta días naturales y solamente cuando este plazo haya vencido se entenderá devengado el impuesto desde la fecha de iniciación de la actividad.

Art. 4. No estarán sujetas al impuesto las superficies utilizadas como viviendas, cualquiera que sea el título jurídico de su ocupación.

III. NACIMIENTO DE LA OBLIGACION DE CONTRIBUIR

Art. 5. La obligación de contribuir nacerá desde el momento en que se inicie la utilización del local objeto de imposición, háyanse obtenido o no las oportunas licencias o autorizaciones, y aunque no se haya presentado la declaración de alta por el ejercicio de la correspondiente actividad.

IV. PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO DE LA CUOTA

Art. 6. 1. El período impositivo coincidirá con el año natural y a él se referirán las cuotas de este impuesto.

2. El impuesto se devengará por mitad el primer día natural de cada semestre, o aquél en que comience la utilización del local, cualquiera que sea el número de días de ésta dentro de cada semestre.

V. SUJETO PASIVO

Art. 7. 1. Estarán obligados al pago del impuesto las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que por cualquier título disfruten o utilicen, dentro del término municipal, los locales definidos en el artículo 3 de esta Ordenanza.

2. En los casos de cesión, traspaso, venta o cualquier otro modo de sucesión a título oneroso o lucrativo en la explotación o utilización del local, el nuevo titular compensará en su cuota liquidada el importe de lo satisfecho por el titular anterior dentro del mismo período impositivo.

3. Si el sucesor en la explotación o utilización del local lo es también en el ejercicio de la misma actividad o negocio, será responsable subsidiario en la obligación de hacer efectivas al municipio la totalidad de cuotas no prescritas del impuesto que se adeuden. En este supuesto, el que pretenda adquirir dicha titularidad y previa la conformidad del titular actual, tendrá derecho a solicitar del Ayuntamiento certificación de las deudas y responsabilidades tributarias derivadas de la transmisión. En caso de que la certificación se expidiese con contenido negativo o no se facilitara en el plazo de dos meses quedará aquél exento de la responsabilidad que este precepto señala.

VI. EXENCIONES

Art. 8. 1. Gozará de exención total del impuesto la utilización de locales para:

a) Centros de enseñanza reconocidos y autorizados por el Ministerio de Educación y Ciencia.

b) Hospitales, clínicas y demás establecimientos sanitarios, en la parte que estén dedicados a fines de asistencia y seguridad social.

c) Actividades culturales, sociales o deportivas remuneradas, que ejerzan entidades benéficas o benéficas-docentes de carácter público o privado.

d) Instalaciones dedicadas exclusivamente a la práctica del deporte aficionado, pertenecientes a entidades públicas o privadas de carácter no lucrativo, siempre que estas últimas destinen íntegramente el rendimiento económico obtenido a sus fines propios y acrediten mediante certificación de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, que sus instalaciones están comprendidas dentro de las condiciones exigidas por el Decreto de 4 de julio de 1963, para gozar de beneficios fiscales.

e) Instalaciones dedicadas a la práctica del deporte aficionado, pertenecientes a empresas industriales o comerciales, siempre que concurran las condiciones siguientes:

Primera.—Que se utilicen exclusivamente por los empleados de las respectivas empresas.

Segunda.—Que la entidad solicitante de la exención acompañe la certificación de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes a que se refiere el apartado d), anterior.

2. Gozará, igualmente, de exención de este impuesto la utilización de locales por el Estado y sus Organismos Autónomos, Provincia y Municipio, Entidad Local menor, así como las Mancomunidades, Consorcios y otros entes locales de los que forme parte el municipio de la imposición.

VII. BASE DEL IMPUESTO

Art. 9. La base imponible estará constituida por la superficie total comprendida dentro del polígono del local, expresada en metros cuadrados y, en su caso, por la suma de la de todas sus plantas, deduciendo de dicho total, las superficies no sujetas al impuesto o excluidas del mismo.

Art. 10. Quedarán excluidas en la determinación de la base imponible, por razón de su destino meramente accesorio o finalidad higiénica o social, los espacios o porciones de superficies que a continuación se señalan:

Primera.—Aquellos en los que no existan edificaciones o construcciones e instalaciones, siempre que tampoco se ocupen o utilicen para almacenes, depósitos o fábricas.

Segunda.—Los ocupados por los servicios que las empresas tengan destinados a finalidades espirituales y sociales del personal a su servicio, tales como capillas, salas de actos y conferencias, bibliotecas, escuelas, guarderías, campos deportivos, comedores, dormitorios, economatos, viviendas, vestuarios, servicios sanitarios e higiénicos, aparcamientos de vehículos, u otras similares.

Tercera.—Los ocupados por escaleras y huecos de éstas y por ascensores, transformadores eléctricos para el propio consumo, contadores de agua, gas y electricidad, calderas de calefacción, carboneras y otros servicios de índole parecido.

Cuarta.—Los reservados permanentemente por cualquier clase de empresa para servicios sanitarios o higiénicos de carácter gratuito.

Quinta.—Los que en los establecimientos hoteleros y hospitalarios estén ocupadas por cocinas, lavaderos, planchadores, y, en general, lugares no destinados a los clientes.

Art. 11. Para la determinación de la base deberán tenerse en cuenta las siguientes reglas:

a) La base se determinará por unidad de local o establecimiento.

A estos efectos se entenderá que la unidad de local de un mismo titular se rompe, tan sólo, cuando se produzcan separaciones de superficies por razón de calles y caminos públicos, o cuando tratándose de distintas edificaciones, no exista comunicación interior entre ellas. La unidad de local implicará la obligación de presentar una única declaración comprensiva de su total superficie, que originará, a su vez, la práctica de una única liquidación.

b) En el caso de ser varios los sujetos pasivos ocupantes de un solo local, se computará a cada uno la superficie utilizada directamente, más la parte proporcional que corresponda del resto del mismo ocupada en común.

c) En los ambigüos sitios dentro de locales destinados a espectáculos públicos, círculos recreativos o a cualquier otra actividad similar a éstas, la superficie computable será la que realmente ocupe más una franja de dos metros de anchura paralela al frente de la línea exterior del mostrador o instalación que se utilice para el correspondiente uso o servicio, sin que en caso alguno pueda producirse doble imposición sobre una misma superficie.

d) En los recintos destinados a espectáculos y competiciones deportivas, deberá realizarse el cómputo de la superficie, considerando como tal la proyectada en plano horizontal por los espacios que estén destinados a su ocupación por el público.

e) Cuando el local se destine conjuntamente a actividad profesional y a vivienda, sólo estarán sujetos a este impuesto las habitaciones utilizadas para recibir y atender a la clientela o realizar los trabajos propios de la profesión.

VIII. EL TIPO DE GRAVAMEN

Art. 12. 1. El tipo de gravamen por metro cuadrado de la superficie base de este impuesto estará en relación con la categoría de la calle en que esté ubicada aquella. Comenzará en 40 pesetas para la categoría mínima y terminará en 216 pesetas para la categoría máxima.

2. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 67-3 del Decreto 3250/1976, el número de categorías fiscales de las calles de este término municipal será de seis.

3. Las categorías fiscales y sus correspondientes tipos de imposición, así como la clasificación de calles de este término municipal, figuran en los anexos 2 y 3 de esta Ordenanza.

4. Cuando algún vial no aparezca comprendido expresamente en la mencionada clasificación, se procederá a tramitar expediente de clasificación por omisión con los trámites previstos en el artículo siguiente.

5. Cuando se trate de locales que tengan fachada a dos o más vías públicas, clasificadas en distintas categorías, se aplicará la tarifa que corresponda a la vía de categoría superior, siempre que en ésta exista, aún en forma de chaflán, acceso directo al recinto y de normal utilización.

Art. 13. La modificación de la clasificación viaria contenida en el anexo de esta Ordenanza, deberá realizarse mediante expediente instruido al efecto, con informe preceptivo de los Servicios Técnicos Viales o Municipales, de la Intervención de Fondos y del Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones, cuando existiere, con sujeción a los mismos requisitos exigidos para la modificación de la Ordenanza.

IX. LA CUOTA TRIBUTARIA, BONIFICACION Y CORRECCIONES

Art. 14. La cuota bruta del impuesto se determinará multiplicando la superficie computada como base imponible por el tipo impositivo que corresponda de acuerdo con la categoría de la vía pública en que se encuentre ubicado el local.

Art. 15. 1. Sobre la cuota bruta se harán las siguientes bonificaciones:

A) Por razón de la actividad del sujeto pasivo

a) El 80 por 100 de la correspondiente a la superficie no construidas o descubiertas y que exclusivamente se dediquen a depósito de materias primas o de productos de cualquier clase, secaderos al aire libre y depósitos de agua.

b) El 70 por 100 de la correspondiente a las superficies dedicadas a campings.

ORDENANZAS MUNICIPALES

c) El 60 por 100 de la correspondiente a las superficies utilizadas para actividades de temporada, mediante la ocupación de la vía pública con puestos y similares.

d) El 45 por 100 de la cuota en los edificios destinados a almacén cerrado al público, situados en lugar distinto al del establecimiento principal.

e) El 40 por 100 de la cuota en los aparcamientos y garajes.

f) El 35 por 100 de la cuota en los almacenes generales de depósitos y guardamuebles.

g) El 30 por 100 de la cuota en los establecimientos dedicados a la venta, tanto al por mayor como por menor, de artículos que por sus especiales características necesiten gran superficie de ocupación, así como en los establecimientos dedicados exclusivamente a la venta de libros.

B) Por razón de interés social o público

a) El 50 por 100 de la cuota correspondiente a las instalaciones deportivas referidas en el artículo 8-1-e) de esta Ordenanza, cuando no se cumpla la segunda de las condiciones exigidas en el mismo.

b) El 50 por 100 de la cuota correspondiente a locales destinados a la enseñanza oficial cuando no gozasen de exención total.

C) Por otros motivos

a) Las industrias turísticas declaradas como de temporada por el Ministerio de Información y Turismo gozarán de una bonificación de la cuota equivalente a la proporción que represente el período de cierre con respecto a la totalidad del período impositivo anual.

b) Gozarán de una bonificación de hasta el 50 por 100 de la cuota los sujetos pasivos que coadyuven a la consecución de fines municipales, siempre que esta colaboración haya sido requerida por este municipio, en virtud de acuerdo adoptado por las dos terceras partes del número de hecho y en todo caso por la mayoría absoluta de miembros de la Corporación. En dicho acuerdo se fijará la modalidad de la colaboración, locales afectados y la cuantía de la referida bonificación.

2. En el supuesto de que las condiciones exigidas en el apartado A) de este artículo, a efectos de concesión de la bonificación prevista, existan solamente en una parte de la superficie del local, se aplicará la bonificación en proporción a esa parte de superficie que reúna los citados requisitos.

3. En el caso de que concurren sobre una misma cuota diferentes causas de bonificación se aplicará en primer lugar la que figure primera en el orden fijado en este artículo, sobre la cuota así bonificada se aplicará la siguiente bonificación que corresponda y así sucesivamente.

Art. 16. 1. Las cuotas, bonificadas o no, según proceda, determinadas conforme a lo establecido en los artículos anteriores, serán corregidas, según la actividad ejercida en el local, con arreglo a los siguientes coeficientes, fijados en función de la cuota fija o de licencias correspondientes a satisfacer por el impuesto industrial o por el que grava los rendimientos del trabajo personal.

a) Cuotas de licencia fiscal del impuesto industrial:

CUOTAS	INDICES CORRECTORES
Hasta 3.000 pesetas.....	0,5
De 3.001 a 6.000 pesetas	1
De 6.001 a 20.000 pesetas	1,5
De 20.001 a 40.000 pesetas	2
De 40.001 pesetas en adelante.....	2,5

Esta escala responde a la modificación prevista por el Real Decreto 791/1981, de 27 de marzo.

b) Cuotas de licencia fiscal del impuesto sobre rendimientos del trabajo personal:

CUOTAS	INDICES CORRECTORES
Hasta 5.000 pesetas.....	0,5
De 5.001 a 10.000 pesetas	1
De 10.001 pesetas en adelante.....	1,5

Esta escala responde a la modificación prevista por el Real Decreto 830/1981, de 27 de marzo.

2. A los efectos de la aplicación del índice corrector por razón de la licencia fiscal del impuesto industrial, se acumularán todas las cuotas del Tesoro que el contribuyente debiera satisfacer por todas las actividades realizadas en la unidad de local, gravadas por dicho impuesto.

3. En los casos en que se satisfagan cuotas de licencia que permitan el ejercicio de la actividad en más de un municipio, a los efectos de la aplicación de los coeficientes correctores, se computarán únicamente las cuotas que correspondería exigir si dicho ejercicio se limitase a este municipio.

4. Cuando la cuota de licencia ampare el ejercicio profesional en varios locales, sitios en el término municipal, sin perjuicio de lo establecido en el número anterior, el coeficiente corrector de la cuota liquidada por cada uno de ellos será el que corresponda a la cuantía de aquella cuota.

5. En el caso de no pagarse al Tesoro cuotas de licencia fiscal del impuesto industrial con las que poder guardar la relación establecida a través de la escala del número 1 de este artículo, no procederá aplicar, consecuentemente, índice corrector alguno de los comprendidos en dicha escala, excepción hecha de los casos en que la empresa de que se trate no esté legítimamente sujeta al indicado tributo del Estado o goce del beneficio o exención del mismo, en los cuales procederá aplicar el índice corrector mínimo de 0,5.

Art. 17. 1. En los casos de locales en los que se ejerzan actividades comerciales, a la cuota bonificada o en caso de no existir bonificaciones a la bruta, se aplicarán los coeficientes correctores comprendidos en el siguiente cuadro:

CUADRO DE SITUACIONES DE LOCAL PARA APLICACION DE COEFICIENTES CORRECTORES	
SITUACION DEL LOCAL	COEFICIENTE
Planta baja exterior.....	1
Planta baja interior.....	0,60
Planta sótano.....	0,70
Planta alta exterior.....	0,80
Planta alta interior.....	0,48

2. A los efectos de aplicación del cuadro que antecede se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a) El coeficiente por situación interior del local no será de aplicación a los locales sitos en los denominados pasajes y galerías comerciales.

b) Cuando los distintos locales estuviesen comunicados, interiormente, para el público, se aplicará exclusivamente, el coeficiente más elevado de los que puedan afectarles.

c) Cuando dentro de la unidad de local coexistan superficies que, por no estar comunicadas entre sí, puedan considerarse independientes, los coeficientes correctores por situación interior, altura o profundidad, se aplicarán separadamente a las respectivas superficies atendidas sus peculiaridades.

d) Se entenderá por sótano el local que estando situado íntegramente por debajo del nivel de la vía pública, no tenga acceso directo desde ella.

3. Para fijar el índice corrector por razón de la licencia fiscal del impuesto industrial, a que se refiere el artículo 69 de las normas aprobadas por el Real Decreto 3250/1976, se acumularán todas las cuotas del Tesoro que el contribuyente debiera satisfacer por todas las actividades realizadas en la unidad del local, gravadas por dicho impuesto.

Los coeficientes correctores por licencia fiscal del impuesto industrial de un lado, y por situación, de otro, se aplicarán separadamente, sobre la cuota bonificada. Las diferencias que en más o en menos se produzcan por tales correcciones se compensarán, en su caso, entre sí.

Sólo procederá la compensación de diferencias cuando, operando coeficientes correctores de situación, el coeficiente corrector por licencia fiscal del impuesto industrial sea superior a la unidad.

Art. 18. En atención a la superficie del local, se establecen reducciones conforme a la siguiente escala:

- Hasta 1.000 metros cuadrados, sin reducción.
- De más de 1.000 metros cuadrados hasta 5.000 metros cuadrados, 10 por 100.
- De más de 5.000 metros cuadrados hasta 10.000 metros cuadrados, 12 por 100.
- De más de 10.000 metros cuadrados hasta 20.000 metros cuadrados, 15 por 100.
- De más de 20.000 metros cuadrados, 20 por 100.

2. Para la aplicación de esta escala se procederá, previamente, a dividir la cuota corregida por la base imponible.

3. La cantidad así obtenida se multiplicará por el número de metros de cada tramo de la escala, aplicando al producto el correspondiente porcentaje.

4. La suma de resultados parciales obtenidos conforme al número anterior se deducirá de la cuota corregida, para obtener la líquida.

5. A los efectos de la aplicación de esta escala se considerará, en su conjunto, la superficie que comprenda la unidad de local, cualquiera que sea el número de actividades que sobre ella se ejerzan y cualquiera que sea la situación interior, exterior, baja o alta, en que la misma se encuentre en relación con la vía pública.

Art. 19. 1. La aplicación de los coeficientes correctores no permitirá exigir cuotas que excedan de las máximas autorizadas por el artículo 9 del Real Decreto-Ley 11/1979.

2. En ningún caso, cualquiera que sea el resultado de la aplicación de los coeficientes correctores, la cuota líquida podrá ser inferior a la mínima resultante de aplicar el 30 por 100 a la bruta.

Art. 20. 1. Cuando los establecimientos industriales estuvieran emplazados fuera de las zonas señaladas para tal fin en los planes y normas urbanísticas aprobadas o en las Ordenanzas reguladoras de las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, será recargada la cuota a satisfacer, en un 30 por 100.

2. La aplicación de este recargo sancionador no quedará afectada por la limitación impuesta en el artículo 19-1 de la presente Ordenanza.

X. GESTION TRIBUTARIA

Art. 21. 1. Dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que nazca la obligación de contribuir, conforme el artículo 5 de esta Ordenanza, los sujetos pasivos del impuesto, referidos en el artículo 7, deberán presentar la correspondiente "declaración de alta o modificación", en alguna de las dos siguientes modalidades:

a) "Declaración de alta o modificación ordinaria", con arreglo al modelo impreso que les facilitará la Corporación y en el cual constarán, como mínimo, los datos de identificación del contribuyente, descripción gráfica del local y su emplazamiento, su superficie total, la descomposición de esta superficie según las características determinantes de las causas de exclusión, corrección y bonificación que se aleguen, cuotas por la actividad desarrollada en el local en concepto de licencia fiscal del impuesto sobre el rendimiento del trabajo personal, según la actividad sujeta, y demás datos necesarios para el señalamiento de la cuota.

b) "Declaración de alta o modificación simplificada", a la cual podrán acogerse los contribuyentes que satisfagan cuota de licencia fiscal no superior a 10.000 pesetas y cuyo local no rebase una superficie de 1.000 metros cuadrados. También debe hacerse con modelo impreso que facilitará la Corporación, en el cual constarán los datos de identificación del contribuyente, la localización de la actividad sujeta y la superficie total del local. En cuanto a las superficies excluidas, el contribuyente podrá optar entre: 1) consignar y detallar las que lo son; 2) aceptar que provisional y alzómente se deduzca de la superficie total un 20 por 100 de la misma para determinar la base imponible, todo ello sin perjuicio de posterior comprobación para la liquidación definitiva.

2. Los datos señalados en las citadas declaraciones producirán alta o modificación en el padrón correspondiente.

3. Asimismo, tendrán acceso al padrón las variaciones que se produzcan como resultado de actas de inspección una vez que sean firmes.

4. Los contribuyentes que cesen en la utilización o disfrute del local gravado deberán solicitar la baja en el padrón mediante la oportuna declaración a este efecto dentro de los treinta días siguientes a aquél en que produzca tal hecho.

Art. 22. 1. Las declaraciones de alta o modificación ordinarias a que se refiere el artículo anterior originarán una liquidación provisional que será objeto

ORDENANZAS MUNICIPALES

de notificación individualizada al contribuyente con expresión de los recursos que quepa interponer contra la misma.

2. Cuando el contribuyente se hubiere acogido al sistema de declaración simplificada, la liquidación se obtendrá multiplicando por el coeficiente 0,6 la cuota bruta que resulte de aplicar el tipo correspondiente a la base imponible determinada según el artículo anterior. El ingreso de la cuota que así resulte no privará al contribuyente del derecho a presentar una declaración ordinaria que sustituya a la simplificada a efectos de la posterior liquidación definitiva.

Art. 23. 1. El padrón o matrícula se someterá cada año a la aprobación de la Comisión Municipal Permanente.

2. Aprobado dicho documento, se expondrá al público, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por quince días naturales, para examen y reclamaciones por parte de los interesados.

Art. 24. 1. Las modificaciones que por cualquier causa se produzcan una vez efectuada la inclusión en el padrón, se notificarán a la Administración Municipal en el plazo de treinta días hábiles siguientes, suscribiendo el oportuno modelo impreso.

2. Cuando las citadas modificaciones motivaran aumento de la cuota semestral, se estará a lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de esta Ordenanza.

3. Las modificaciones que reduzcan la cuota semestral y las bajas que se produzcan por cese de la actividad en el local, surtirán efectos a partir del primer día del semestre siguiente a la fecha de su notificación a la Administración Municipal. No obstante, si el cese de actividad o la reducción de cuota se produjeran en el último mes de cada semestre, y la oportuna notificación se formalizara dentro del plazo de treinta días, conforme al número uno de este artículo, los efectos se producirán desde la iniciación del semestre siguiente a la fecha de cese o reducción de la cuota, aunque se solicitase dentro del primer mes del siguiente semestre.

XI. INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Art. 25. En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como en las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, y su acción investigadora, se aplicarán los artículos 744 al 767, ambos inclusive, de la ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955 y concordantes del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 28 de diciembre de 1979, surtirá efectos a partir del primero de enero de 1980 y seguirá en vigor en tanto no se acuerde su derogación o modificación.

A N E X O 1.

A efectos de la imposición y ordenación del impuesto municipal sobre la radicación, se entenderá por:

a) Base imponible: la superficie total comprendida dentro del polígono local, expresada en metros cuadra-

dos, en su caso, por la suma de las de todas sus plantas, deduciendo de dicho total las superficies no sujetas al impuesto o excluidas del mismo.

b) Cuota bruta: el resultado de multiplicar la base imponible por el tipo que señale la Ordenanza, de acuerdo con la categoría vial en la que el local se ubique.

c) Cuota bonificada: el resultado de aplicar, en la cuota bruta, las bonificaciones recogidas en el artículo 15 de esta Ordenanza.

d) Cuota corregida: el resultado de aplicar, a la cuota bonificada o, de no existir bonificaciones, a la bruta, los coeficientes correctores de los artículos 16 y 17 de esta Ordenanza.

e) Cuota líquida: el resultado de deducir de la cuota corregida las cantidades resultantes de aplicar la escala contenida en el artículo 18 de esta Ordenanza.

f) Cuota máxima: el resultado de aplicar a la base imponible el tipo máximo autorizado por el artículo 9 del Real Decreto-Ley 11/1979, de 20 de julio, cualesquiera que sean los tipos figurados en esta Ordenanza.

g) Cuota mínima: el resultado de aplicar a la cuota bruta, el 30 por 100.

El proceso liquidatorio consistirá en la determinación, por este orden, de la base imponible, cuota bruta, cuota bonificada, cuota corregida y cuota líquida. La cuota líquida será en principio, la exigible del contribuyente, sin perjuicio de que operen la cuota máxima o mínima y de que pueda ser de aplicación el recargo a que se refiere el artículo 20 de esta Ordenanza.

IMPUESTO DE RADICACION

A N E X O 2

T A R I F A

CATEGORIA DE LA VIA PUBLICA	TIPO DE GRAVAMEN (PESETAS M ²)
PRIMERA.....	216
SEGUNDA.....	154
TERCERA.....	110
CUARTA.....	78
QUINTA.....	56
SEXTA.....	40

A N E X O 3

CLASIFICACION DE LAS VIAS PUBLICAS

Categoría primera

- Alfares (de Mayor a Colón).
- Caídos, plaza de los.
- Castilla, paseo (hasta avenida de Portugal).
- España, plaza.
- Fuenlabrada (de Mayor a Huertas).
- Matadero (de Mayor a plaza de la Hispanidad).
- Mayor (hasta Valladolid).
- Soria (de Colón a Mayor).
- Vizcaya.

ORDENANZAS MUNICIPALES

Categoría segunda

Aragón.
Cáceres (hasta Princesa).
Cantarranas.
Carabancheles, avenida.
Clavel.
Colón, travesía.
Colón.
Fuenlabrada (de Huertas al final).
Hispanidad, plaza.
Huertas (de Fuenlabrada a San Pablo).
Jabonería (de Polvoranca al final).
José Antonio.
Mayor (de Valladolid al final).
Retablo.
Virgen de Iciar.

Categoría tercera

Alameda.
Alamo.
Alava.
Alfares (de Colón al final).
Aranjuez.
Arboleda.
Avila.
Badajoz.
Betanzos.
Bilbao.
Buitrago.
Cáceres (de Princesa al final).
Camorro.
Cantos, Los (de Cerrajón a Mayor).
Cañada.
Carretera de Leganés (hasta avenida de Lisboa y Cantarranas).
Cerrajón.
Cisneros.
Constitución, plaza de la.
Escuelas.
Escuelas, plaza de las.
Espada.
Fuenlabrada (de Santo Domingo al final).
Guadalajara.
Guindales, Los.
Guipúzcoa.
Huertas (de San Pablo al final).
Iglesia.
Illescas.
Independencia.
Infantas.
Jabonería (hasta Polvoranca).
Japón.
Madrid.
Matadero (de plaza de la Hispanidad al final).
Meloneros.
Monte, Del.
Munich.
Navalcarnero.
Nuestra Señora de Fátima.
Nueva.
Oeste, avenida (hasta Cerrajón).
Olimpiada.
Olimpica Conchita Puig.
Ondarreta, plaza de.
Plasencia.

Polvoranca, plaza de.
Polvoranca (de Cantarranas a Generalísimo).
Porto Cristo (del número 1 al 7).
Portugal, avenida de.
Pozas.
Princesa.
Río Duero.
Río Ebro.
San Isidro.
San Juan de Covas, plaza de.
San José.
San José, travesía de.
San Luis.
Santa Gema.
Santa María La Blanca.
Santo Domingo, plaza de.
Sapporo.
Sol, plaza del.
Soria (de Mayor al final).
Soria, travesía de.
Torrijos.
Vegas, de Las.
Virgen de Fátima.
Zamora.

Categoría cuarta

Alfonso VIII.
Alpes, Los.
Bailén.
Brasil, plaza del.
Brunete.
Burgos.
Cabo de San Vicente.
Caldas de Reyes.
Canalejas.
Cantos, Los (de Mayor al final).
Castilla (de Avenida de Portugal al final).
Castilla, travesía de.
Cid, El.
Cisneros, travesía de.
Ciudad Real.
Córdoba.
Coruña, plaza de La.
Cuatro de Noviembre.
Cuenca.
Depósito.
Desmonte.
Don Quijote.
Dulcinea.
Elche.
Eras, Las.
Estación.
Extremadura, paseo (hasta Guindales).
Generalísimo, avenida del.
Getafe.
Humanes.
Júpiter.
Leganés.
León.
Lisboa, avenida de.
Logroño.
Lugo, plaza de.
Luna, La.
Málaga.
Mayor, plaza.

ORDENANZAS MUNICIPALES

Mayor, travesía.
Mérida.
Mingofraile.
Molar, El.
Moraleja.
Nacho, La.
Navarra.
Noria, La.
Noria, travesía.
Noya.
Nuncio.
Oeste, avenida (de Cerrajón a Mayor).
Oeste, avenida (de Mayor a Generalísimo).
Olímpico Aurelio García.
Olímpico Francisco Ochoa.
Orense, plaza de.
Padrón.
Palencia.
Peñón, plaza del.
Polvoranca.
Porto Alegre.
Porto Colón.
Porto Cristo (del número 9 al final y número 2 al final).
Porto Lago.
Princesa Doña Sofía.
Príncipe Don Juan Carlos.
Príncipes de España.
Puentedeume.
Ribota, La.
Redondela.
Río Miño.
Río Segre.
Río Tajo.
Salamanca.
San Blas.
San Ignacio.
San Isidro, travesía.
San Juan.
San Luis, travesía.
San Pablo.
San Pedro.
San Roque.
San Simón.
Santander.
Santa Marta de Ortigueira, plaza de.
Santo Domingo.
Segovia.
Sevilla.
Sierra de Albarracín.
Sierra de Alcubierre.
Sierra de la Estrella.
Sierra de Gredos, plaza de.
Sierra de Peñalara.
Sierra Picos de Europa.
Torres Bellas, avenida de.
Torres Bellas, plaza de.
Trujillo.
Urano.
Veguilla, La.
Venus.
Villaverde.

Categoría quinta

Carretera Leganés (de Cantarranas al final).
Castillos, avenida de Los.

Celanova.
Dos de Mayo.
Ermita.
Extremadura, paseo (de Guindales al final).
General Dávila.
General Varela.
General Yagüe.
Hermandades.
Hogar-68.
Inspector Juan Antonio Bueno.
José Luis Pérez Laguna.
Mazo, Del.
Mercurio.
Montoro.
Nuncio, travesía del.
Parque Grande.
Río Manzanares.
Sahagún.
Sierra Alto de Los Leones.
Sierra Cerro Santo, plaza de.
Sierra Cruz Verde, plaza de.
Sierra de Guadarrama.
Sierra de Navacerrada, plaza de.
Sierra La Pedriza.
Sierra Siete Picos.
Toledo.
Victoria, La.
Virgen de los Remedios.

Categoría sexta

Almirante Carrero Blanco.
Cambados.
Carballino.
Cerrajeros, de Los.
Comusa.
Ebanistas, de Los.
Escalares.
Espinar.
Estación Vieja.
Fábricas, de Las.
Fonsagrada.
Fragua, de La.
General Castejón.
Guitiriz.
Industria, de La.
Jaén.
Metal.
Mondoñedo.
Navas, de Las.
Pinar, avenida del.
Pintores, de Los.
Pocillo.
Ribadavia.
Ribadeo.
San Lucas.
Sierra Somosierra, plaza.
Siete Ojos.
Tuy.
Villaviciosa.
Viña Grande.
Zarza, La.

Corresponden también a la categoría sexta todas las zonas del índice oficial de valoraciones de la tercera a la undécima, ambas inclusive, que comprende el resto de edificaciones actuales del término municipal.

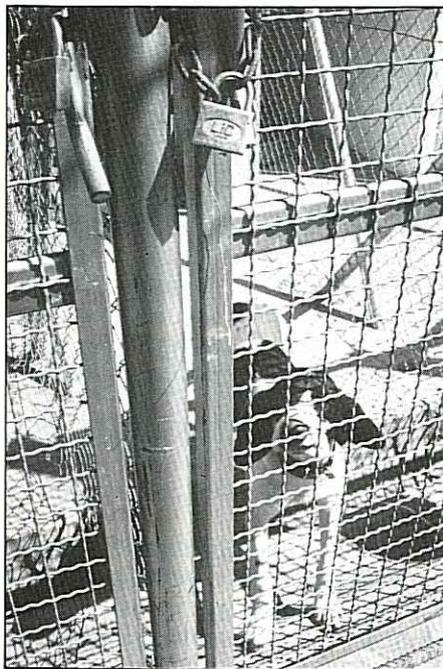
LA REFORMA DE LAS ORDENANZAS FISCALES

El Pleno de la Corporación del día 30 de septiembre aprobó, como ya hemos informado en la página 5, una serie de modificaciones en las ordenanzas fiscales de este Ayuntamiento. Las revisiones propuestas y aprobadas tienen una doble justificación; jurídicamente se apoyan en el artículo 31 de la Constitución, que señala los principios inspiradores que se deben seguir en la redacción de las ordenanzas fiscales y en la regulación de las correspondientes tarifas.

En segundo lugar, el Real Decreto 3250/1976, que articula la Ley 41/1975, establece en sus artículos 11 y 14 el camino práctico a seguir en la fijación de las tarifas, señalando que en el tema concreto de las tasas se ha de tender a cubrir los costes de los servicios que regulan, teniendo en cuenta la capacidad del contribuyente.

Hay que decir también que el Consejo de Municipios estableció, en una de sus reuniones permanentes del año 1982, la necesidad de homogeneizar las ordenanzas fiscales vigentes en los municipios del Área de Madrid, con el fin de lograr una armonización de la estructura fiscal que conduzca a una situación equitativa del contribuyente.

Por último, es un hecho de enorme importancia que se ha tenido en cuenta a la hora de revisar estas ordenanzas y es que las transferencias del Estado se apoyan, por una parte en el total de los habitantes censados en una población y, por otra, en el sacrificio fiscal del contribuyente, es decir, en el porcentaje de los ingresos municipales sobre los ingresos totales. Esto supone que podría suceder que, por intentar favorecer al ciudadano con un sistema impositivo bajo, lo que se consiguiera fuera una disminución tal en las transferencias que al final la diferencia en ingresos por ciudadano disminuiría proporcionalmente más que la diferencia de impuestos que soporta.



Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros

La ordenanza actualmente en vigor es del año 1968 y ha quedado desfasada en su articulado por la realidad y por las disposiciones sanitarias en vigor, lo que hace necesario la redacción de una nueva.

Incluso es nuevo el espíritu de la ordenanza, pues no se trata tanto de impedir la tenencia de perros por el pago de un arbitrio, como de mejorar la prestación de un control sanitario mediante la prestación de un servicio que irá en beneficio de la población en general.

Igualmente, la ordenanza permitirá la elaboración de un nuevo censo canino con la colaboración de los establecimientos veterinarios y la administración municipal.

La tarifa establecida de vacunación es única, ya que se contempla el derecho a la vacunación gratuita.



Tasa del servicio de alcantarillado

Esta modificación de tarifas, que entrará en vigor en 1984, supone, al igual que la de recogida de basuras domiciliarias, un incremento del 12 por 100 sobre las vigentes hasta la fecha, que regían desde el año 1981. La política que se sigue en este área es la de efectuar los necesarios incrementos anuales para asemejar las tarifas al índice de precios al consumo, de modo que no resulte tan gravoso para el contribuyente y se haga innecesario realizar en un momento dado una fuerte subida.

Al igual que en las tarifas por recogida de basuras, estas cuotas son las más bajas de la provincia y han pasado de 350 a 390 pesetas al año en la tasa de viviendas, que es la de mayor incidencia, manteniéndose el mismo porcentaje en las cuotas de los locales comerciales e industriales y en los de acometidas a la red.

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos



Basuras

El incremento de las tarifas de esta nueva ordenanza respecto de la anteriormente vigente es de un 12 por 100. Con esta subida no se espera cubrir los costes totales que produce el servicio, pero hay que tener en cuenta que en un solo ejercicio no se puede pretender compensar la situación deficitaria que viene de tiempo atrás y cuando, justamente en este momento, el ciudadano se ve sometido a un fuerte descenso de su poder adquisitivo.

TASAS	
1983:	1.000 pesetas/vivienda y año.
1984:	1.120 pesetas/vivienda y año.

Ocupación de la vía pública con mesas de café

El objetivo de la modificación de esta ordenanza es el de evitar los problemas de gestión que surgen al ser solicitada la instalación de estas mesas con muy poca antelación, intentando que las tasas estén en consonancia con el gasto que supone la tramitación del expediente.

Igualmente, se ha pretendido un mejor y mayor control de las autorizaciones concedidas, para lo cual se ha establecido un distintivo que deberá ser colocado en las fachadas de los establecimientos autorizados.

Las tarifas que se han venido aplicando hasta ahora son las que estableció, con un carácter mínimo y obligatorio, un Real Decreto del año 1976. Posteriormente, en el año 1981, el Gobierno autorizó una elevación de las tarifas de un 100 por 100.

Este Ayuntamiento ha venido evitando en los ejercicios anteriores incrementar las tarifas antiguas y en este ejercicio tampoco se pretende llegar al topo máximo seña-

lado por la citada ley, sino simplemente actualizar unas cuotas que llevan en vigor siete años y adecuarlas a las que tienen establecidas la mayor parte de los municipios de la provincia, evitando tener que producir aumentos mayores en futuros ejercicios.

La mayor parte de los vehículos del censo municipal, un 78 por 100, están comprendidos en la categoría de 8 a 12 caballos fiscales, con una cuota de 2.250 pesetas, quedando actualmente establecida en 2.700.

CLASE DE VEHICULOS	CUOTAS VIGENTES	CUOTAS PROPUESTAS	MAXIMAS AUTORIZADAS
a) Turismos			
De menos de 8 HP. fiscales	800	950	1.600
De 8 HP. hasta 12 HP.	2.250	2.700	4.500
De más de 12 HP. hasta 16	4.800	5.750	9.600
De más de 16 HP.	6.000	7.200	12.000
b) Autobuses			
De menos de 21 plazas	5.600	6.700	11.200
De 21 a 50 plazas	8.000	9.600	16.000
De más de 50 plazas	10.000	12.000	20.000
c) Camiones			
De menos de 1.000 Kg. carga	2.800	3.350	5.600
De 1.000 a 2.999 Kg.	5.600	6.700	11.200
De más de 2.999 a 9.999 Kg.	8.000	9.600	16.000
De más de 9.999 Kg.	10.000	12.000	20.000
d) Tractores			
De menos de 16 HP. fiscales	1.400	1.650	2.800
De 16 a 25 HP.	2.800	3.350	5.600
De más de 25 HP.	5.600	6.700	11.200
e) Remolques y semirremolques			
De menos de 1.000 Kg. carga	1.400	1.650	2.800
De 1.000 Kg. a 2.999	2.800	3.350	5.600
De más de 2.999 Kg.	5.600	6.700	11.200
f) Otros vehículos			
Ciclomotores	200	250	400
Motocicletas hasta 125 c.c.	300	350	600
Motocicletas de más de 125 a 250 c.c.	500	600	1.000
Motocicletas de más de 250 c.c.	1.500	1.800	3.000

Arbitrio no fiscal sobre máquinas de juego

El acuerdo que se toma en la sesión plenaria es el de imponer un arbitrio que en la actualidad este Ayuntamiento no tenía establecido y el de, paralelamente, aprobar la ordenanza que regule su aplicación.

La consideración legal es la de un arbitrio no fiscal, es decir, que aunque los ingresos que se produzcan reviertan directamente en beneficio de la Hacienda Municipal, su finalidad inmediata es la de tender a evitar la proliferación masiva de las máquinas de juego por la incidencia negativa que pueden tener en los hábitos y comportamientos sociales de la población.

Las estadísticas realizadas han demostrado el grave perjuicio que suponen para las economías particulares las máquinas con premios en metálico, apareciendo unas cifras desorbitadas de ingresos por todas las modalidades de juego, especialmente por las máquinas sobre las que se hace recaer este arbitrio no fiscal.

La Escuela Municipal de Música

La ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios en la Escuela Municipal de Música para regir en el ejercicio de 1984, no contempla subida respecto a las tarifas que se venían cobrando en el año 1983. Estas tasas suponen los derechos de inscripción por las enseñanzas impartidas en la Escuela, en tanto que no pueda ofrecerse como un servicio gratuito.

Las tasas que se han establecido son de 2.000 pesetas anuales para la primera asignatura y 1.000 pesetas para las siguientes, y estarán exentas del pago los alumnos que justifiquen insuficiencia económica. Los miembros de familias numerosas gozarán de una bonificación del 50 por 100.

Apertura de zanjas en la vía pública

La modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por apertura de zanjas en terrenos de uso público para regir en el año 1984, tiene como objetivo limitar las remoniciones de pavimento, tanto en sus dimensiones como en la duración, de forma que se eviten trastornos al vecindario, constituyendo un claro beneficio para los intereses del Municipio.

Centro Municipal de la Salud

La asistencia sanitaria que se presta en el Centro Municipal de la Salud, queda regulada con esta ordenanza, que tiene su fundamento en la utilización de los servicios públicos municipales, si bien hay que señalar que las tasas que se establecen en la ordenanza son las mismas que se vienen cobrando desde que se inauguró el Centro en 1982.

En la ordenanza se define como "asistencia médica" los diferentes

Una ordenanza para el nuevo servicio

Cementerio Municipal

La necesidad de la modificación de esta ordenanza aparece con la construcción del nuevo Cementerio Municipal, de forma que ha habido que adaptarla a los nuevos servicios que se prestarán. Las tarifas están en consonancia con los nuevos servicios a prestar, ya que es evidente que experimentarán una mejora notable.

tipos de consulta o intervención profesional y de exploración clínica complementaria de tratamientos especiales que se practiquen en el referido Centro por los facultativos y otro personal sanitario a él adscrito.

Hay que señalar que la finalidad primordial de la creación del Centro no se fundamenta en el aspecto tributario o fiscal, sino en el propósito de la Corporación de mejorar e incrementar los servicios que ofrece al vecindario.

SERVICIO	TARIFA (Pesetas)
Por consulta médica	300
Por cada sesión de Psicología	200
Por cada consulta de Matrona.....	100
Implantación de Dispositivo Intrauterino	5.000
Electrocoagulación de úlceras de cérvix.....	500
Técnicas especiales para diagnóstico precoz del cáncer genital y mamario:	
a) Ecografía	1.500
b) Mamografía.....	5.000
c) Exploración mamaria	500
Parto sin dolor.....	3.000



Gastos suntuarios

El impuesto municipal sobre gastos suntuarios, viene recogido en los artículos 99 y siguientes del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre. La modificación aprobada por el Ayuntamiento no supone ninguna elevación de las tarifas que venían funcionando, sino tan solo la revisión y nueva fijación de las tasas impositivas.

Organizada para niños y jóvenes

IV CAMPAÑA AULAS EN LA NATURALEZA

Continuando las actividades realizadas durante el pasado curso escolar, el Patronato Deportivo Municipal y el Area de Juventud del Ayuntamiento conjuntamente han puesto en marcha la IV Campaña Aulas en la Naturaleza.

En las anteriores convocatorias, esta campaña ha gozado de gran aceptación entre los participantes, cumpliéndose en todos los casos el objetivo de acercar al escolar y al joven a la naturaleza, con un plan de desarrollo físico-educativo en los deportes al aire libre. Los temas de trabajo que hay planteados para esta campaña son: montañismo y aire libre, marcha y orientación, ecológico-naturista, educación sanitaria y naturaleza y arte.

Como hemos dicho, la campaña

va destinada a niños y jóvenes. Las edades del primer grupo están comprendidas entre los siete y once años; las del segundo, entre los doce y los catorce, y las del tercero, entre los quince y los dieciocho.

El coste total de las plazas es de 7.400 pesetas, de las cuales aportan 5.000 a partes iguales el Area de Juventud y el Patronato Deportivo.

También se han previsto, para jóvenes comprendidos entre los dieciocho y los veinticinco años, dos fines de semana en la sierra (19-20 y 26-27 de noviembre). El número de plazas es de 150 y está igualmente subvencionado por los organismos ya señalados, por lo que el precio total será de 2.300 pesetas.

Grupo	Fechas	Precio (pesetas)
1º	28 de noviembre al 2 de diciembre	2.400
2º	14 al 18 de noviembre	2.400
3º	21 al 25 de noviembre	2.400

CAMPAÑAS DEL PATRONATO DEPORTIVO

Excursiones infantiles, acampadas, actividades náuticas y "wind-surfing" son algunas de las campañas que ha puesto en marcha el Patronato Deportivo Municipal al comienzo del curso escolar, campañas que contemplan la participación de más de 1.200 personas. Las edades varían según las actividades y los precios son populares en todas ellas. Los interesados, que suponemos serán muchos, pueden recoger información en el Patronato.



III CERTAMEN INTERNACIONAL DE CINE ECOLOGICO Y DE MONTAÑA «VILLA DE MADRID»



ORGANIZAN:
Club Alpino Malicioso
ADENA-WWF España

PATROCINAN:
Ayuntamiento de Madrid
Diputación Provincial de Madrid

MADRID-MAYO 9, 10, 11, 12, 13
CINEMA LENX Paseo de la Florida, 13

SESIONES DE CINE

También desde estas páginas queremos aprovechar para animar a los profesores del Patronato en la nueva actividad que han puesto en marcha y que puede desarrollarse inmediatamente en cuantos colegios lo soliciten: nuestros niños pueden disfrutar en sus propias aulas de películas en las que se muestra la experiencia de sus compañeros en sus salidas a la sierra. Los temas de estas proyecciones, además del señalado, son fundamentalmente los de aire libre, ecología y naturaleza, acercando así a los estudiantes a lo que, indudablemente, es su medio natural, alejado desde luego un poco de esta ciudad en la que algunos viven y otros duermen. Hasta ahora han podido acceder a esta nueva actividad extraescolar los colegios "La Inmaculada", "Juan XXIII", "Miguel de Cervantes" y los institutos "Los Castillos" y el de la avenida de Olímpico Fernández Ochoa.

CAMPEONATO DE ESPAÑA DE MAQUETAS Y SEMIMAQUETAS

El Club Icaro de Radiocontrol de Alcorcón, en colaboración con el Patronato Deportivo Municipal, organizó durante las pasadas fiestas

populares del mes de septiembre el Campeonato de España de Maquetas y Semimaquetas y el primer Campeonato de Semimaquetas.

CAMPEONATO DE ESPAÑA DE MAQUETAS

Nombre del clasificado	Club	Modelo	Puntos
Luis Cerezo Marcos	Nebli R.C.	Waco YMF	1.991
Juan Cerdán Díaz	Icaro R.C. Alcorcón	Cessna 182 Skilane	1.881
Bernardo Robledo Macho...	Los Gatos R.C.	Bucker BV-131 Jungmann	1.594

PRIMER CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SEMIMAQUETAS

Nombre del clasificado	Club	Modelo	Puntos
Juan Cerdán Díaz	Icaro R.C. Alcorcón	Blackburn Monoplane	2.745
Antonio Domínguez Glez. ...	Icaro R.C. Alcorcón	Nord-262 Aeroespaciale	1.863
Edgardo Catalano de Clara .	Icaro R.C. Alcorcón	Kawasaki K 16 II HIEN	1.860

Uno de los modelos presentados al campeonato.

ESCUELAS DEPORTIVAS

Escuelas	Edades	Número alumnos	Cuota	Instalaciones
Fútbol	9/16	150	750	C. La Huerta
Atletismo.....	9/16	120	750	P. Santo Domingo
Voleibol.....	9/16	300	750	Colegios públicos Polid. Los Cantos
Hockey	9/16	120	750	Colegios públicos Polid. Los Cantos
Gimnasia deportiva.....	9/16	200	750	Colegios públicos Polid. Los Cantos
Gimnasia rítmica	9/16	340	750	Colegios públicos Polid. Los Cantos
Gimnasia mantenimiento	16/90	360	2.000 3.000	Polid. Los cantos
Natación	8/16	450		Polid. Los Cantos
Baloncesto.....	9/16	300	750	Colegios públicos Polid. Los Cantos
Balonmano	9/16	200	750	Colegios públicos Polid. Los Cantos
Tenis	9/16	200		Polid. Sto. Domingo
E.I.B.....	4/8	250	750	Polid. Los Cantos
Piragüismo	12/15	200		Pisc. municipales
Judo, defensa personal	9/16	300		Polid. Los Cantos

El día 10 de septiembre se celebró la prueba en la que midieron su fuerza y su destreza 35 aviones de diferentes modelos ante un numeroso público asistente. Los participantes tenían entre dieciséis y setenta años, constituyendo un gran éxito de organización para este acto, que resultó eminentemente popular (las colas para visitar las maquetas expuestas en el Centro Cívico fueron constantes) y que ponía de manifiesto el trabajo previo que efectúan los participantes, con esos dos a tres años de diseño y montaje que llevan las maquetas que se presentaron.

Las puntuaciones que deciden quiénes son los campeones responden a dos ejercicios: *estática*, mientras dura su exposición y que responde al tipo y desarrollo del modelo y *en vuelo*, que supone una mayor dificultad, ya que se trata de modelos a escala de aviones que han volado y han de respetarse, por tanto, las características de los reales.

Queremos recordales que las colaboraciones para publicar en esta página, deberán enviarse mecanografiadas a la Secretaría del señor Alcalde, plaza de España, 1, Alcorcón. Indicando en el sobre "para Plaza Pública"

Quienes remitan sus colaboraciones deberán firmarlas con nombre, apellidos, domicilio y número del D.N.I., aunque su identidad podrá omitirse al publicar la colaboración si así se solicita expresamente. En cualquier caso, si las colaboraciones exceden la extensión de un folio, NOTICIAS MUNICIPALES se reserva el derecho de resumirlas o publicarlas en otra sección.

Las fiestas populares, ¿para quién?

Soy un vecino de este pueblo desde el año 1970, casado y con dos hijos de cuatro y dos años de edad. Actualmente parado y cobrando 24.995 pesetas al mes, incluido el plus familiar.

Durante los días de fiestas "populares" he tenido que asistir lo menos posible con mi familia por el recinto ferial (pese a la insistencia de mis hijos) porque los precios de los cochecitos infantiles, ilusión de toda nuestra niñez, son en nuestro pueblo de 50 pesetas por viaje/niño.

Indignado por estos altos precios he indagado en familiares y amigos de localidades próximas a la nuestra, informándome que este año y durante las fiestas en Getafe, estos cochecitos infantiles costaban 25 pesetas, y en Leganés 35, precios impuestos por estos ayuntamientos a los feriantes.

En Alcorcón, este Ayuntamiento, dejando los precios libres a los feriantes, puede obtener mayores beneficios en las subastas de puestos en el ferial que van a parar a las arcas municipales, siendo esto un impuesto indirecto para los vecinos y una barrera para las ilusiones de los hijos de los trabajadores parados y otros vecinos marginados. No es este el camino de la solidaridad y la igualdad que por todos lados oímos pregonar constantemente.

Las fiestas "populares", en este aspecto, no han sido para mi familia, y nos produce rabia contenida, de momento.

Antonio AGUILERA MOYANO
(Alcorcón)

ALCORCON. Noticias municipales.—Efectivamente, como este vecino señala en su carta, el dinero que el Ayuntamiento recauda por la subasta que se efectúa de los puestos del recinto ferial va directamente a las arcas municipales, lo que supone que va destinado directamente a cumplimentar los servicios que el Ayuntamiento pone a disposición de todos los habitantes del pueblo.

Campeonato popular de natación

En nombre de la junta directiva del Club Natación Ondarreta y en el mío propio, deseo expresarle mi satisfacción por el modo en que se han desarrollado las pruebas del campeonato popular de natación de Alcorcón, en las instalaciones del Prado de Santo Domingo.

La cordialidad que ha habido entre los componentes del Patronato Deportivo Municipal, C. N. Alcorcón y nuestro Club, en el transcurso de las pruebas, es otro factor del que todos nos alegramos.

Asimismo queremos agradecerle expresamente las atenciones tenidas con los nadadores que participaron en la exhibición de natación sincronizada y en water-polo.

Con la seguridad de que el año que viene seamos capaces, entre todos, de mejorar aun si cabe estos campeonatos, le saluda atentamente,

Club Natación Ondarreta

Indignación y sorpresa

El otro día fui al Centro de la Salud de Alcorcón, a pedir hora para hacerme una revisión, y pedí un folleto de información para saber de qué tipo de asistencia contaba el Centro; cual no sería mi sorpresa al leer, en el punto 6, que: "la planificación familiar evita los hijos ilegítimos que acarrearán riesgos de infelicidad para la madre"... Inmediatamente me puse en contacto con madres solteras vecinas de Alcorcón y nuestra indignación se hizo colectiva, por lo que hemos decidido denunciar este hecho.

Primero y en cuanto a hijos ilegítimos se refiere, nosotras pensábamos que todos los seres son iguales ante la Ley, sin discriminación de nacimiento, raza, sexo, según consta en el artículo 14 de la Constitución Española, y nosotras añadimos, a no ser que haya alguna otra mente subdesarrollada que nos demuestre a las madres que parir no es legal, lo cual nos parece hartamente difícil.

Ilegal, señores... es la palabra ilegítima que ustedes adjudican a los hijos que están fuera del sagrado matrimonio.

Desde esta carta manifestamos nuestra más enérgica indignación ante tal marginación, que atenta contra la integridad de nuestros hijos y la nuestra propia, y, por tanto, exigimos la supresión inmediata de dicho folleto.

Y en cuanto a la infelicidad que ustedes dicen que nos acarrearán nuestros hijos, tan infelicidad no se da por el hecho social de estar casadas con el padre de nuestros hijos o no, sino porque nos niegan los medios necesarios para poderlos educar y mantener, y a la hora de buscar trabajo se nos cierran todas las puertas; nuestra infelicidad viene cuando el derecho a ser madres, si es que así lo deseamos, sin tenernos que casar por ello, se ve frustrado ante tantas y tantas dificultades que existen en esta sociedad que us-

tedes, los hombres, nos han prefabricado, para ser carne de cañón de muchos intereses, relegando los valores de la mujer y situándonos en un plano de inferioridad sin poder desarrollarnos como seres libres e independientes y teniendo opción a elegir nuestra maternidad dentro o fuera de los cánones matrimoniales y en el momento deseado.

Por último, queremos dejarles constancia de que los embarazos no deseados se pueden dar por diferentes situaciones sociales: económicas, afectivas o de otro orden, pero no ilegítimas, porque volvemos a repetir: parir siempre ha sido legal, lo mismo que lo es crecer, reír, llorar y morir.

Madres solteras del Grupo de Mujeres de Alcorcón

ALCORCON. Noticias municipales.—El director del Centro de la Salud, doctor Juan Raúl Sanz, quiere explicar que el término "ilegítimo" utilizado en el tríptico al que se hace referencia en la carta, tiene su razón de ser, según la Real Academia, en que se atribuye al que procede de padre y madre no unidos entre sí por matrimonio, admitiéndose jurídicamente este término para quien es hijo de padre desconocido. Igualmente considera que, pese a que la natalidad ilegítima es un fenómeno universal, todas las sociedades prefieren que la procreación tenga lugar solamente dentro del matrimonio. Para el director del Centro, el contexto de la frase es acertado y no admite discusiones, ya que en cualquier país civilizado se entiende por planificación familiar un control de la fecundidad, paternidad responsable, consejo genético, educación sexual y contraceptiva, higiene de enfermedades de transmisión sexual, etcétera. Si se regularan los distintos factores que afectan a la exposición al coito (edad de acceso a la unión sexual, lapso de periodos reproductivos, uso o no uso de los distintos anticonceptivos, días fértiles, relaciones que afectan a la gestación y al parto, abstinencia o frecuencia del coito, etcétera), factores en su mayoría desconocidos por nuestros jóvenes y menos jóvenes, que, por otra parte, demandan crecientemente esta información sexual, que, de saberla, hubieran ahorrado muchos disgustos familiares o sinsabores personales.

Ya es una realidad tras meses de trabajo

El Centro de Educación Especial

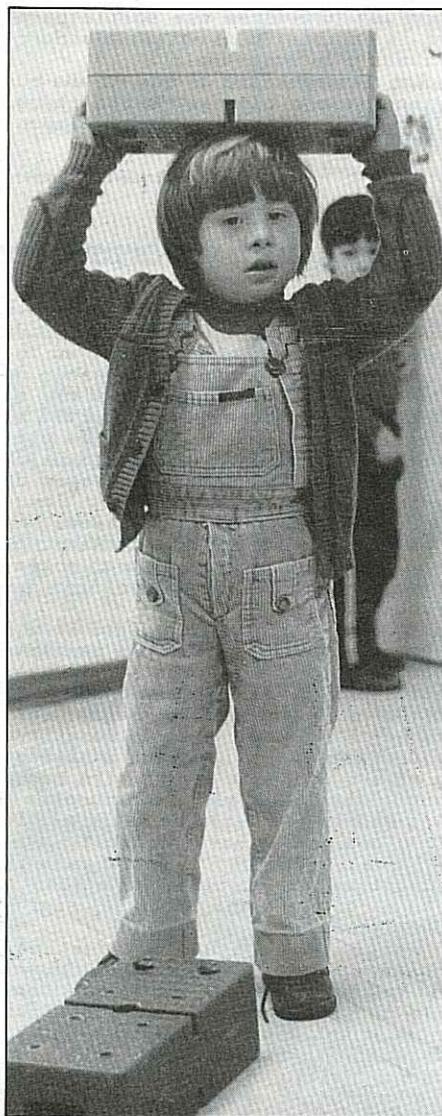
Después de trabajar durante largo tiempo por hacerlo realidad, el Centro de Educación Especial de Alcorcón está en marcha. El Centro ha comenzado a impartir sus clases durante el mes de octubre, y lo ha hecho con catorce profesionales. Aún quedan profesores por llegar al Centro y este año no podrán cubrirse las plazas de psicólogos y asistente social, por falta de presupuestos ministeriales.

En la zona de dotaciones escolares del Prado de Santo Domingo, junto a los institutos de formación profesional y bachillerato se encuentra un Centro que, desde el costoso camino por el que se accede a él da la sensación de tratarse de un edificio que cuenta con gran infraestructura.

Ya en el interior, el Centro da una impresión de arquitectura cuidada, con unos colores cálidos en la pared y unos modernos tubos al exterior, con amplias clases por las que en este otoño cálido el sol se cuela hasta en los rostros más lejanos, hasta en los cuerpos más reacios a confundirse con los demás. La eliminación de las barreras arquitectónicas está lógicamente contemplada en este Centro, en el que se ha instalado una rampa que comunica sus dos pisos; hasta ahora apenas si se utiliza esta rampa, pero lo cierto es que durante todo su trayecto disfruta de gran luminosidad, proporcionada por los ventanaucos, tímidos, pero efectivos, y el caliente color amarillo que anima a seguir subiendo.

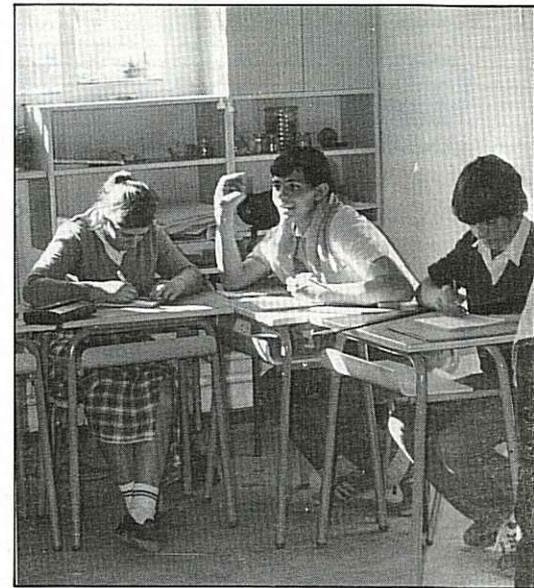
El horario de clases para estos chavales es de diez a catorce horas y durante este período cuentan con dos ratos de esparcimiento. Cuando estuvimos en el Centro coincidimos con uno de estos recreos: campeones de fútbol se disputaban el balón a la vez que Alicia toma tranquila y ausentemente el sol.

Todos los alumnos del Centro han sido diagnosticados por el equipo multiprofesional lo que ha permitido a los profesionales contar con un informe previo sobre la situación en la que se encuentran



los alumnos. Por otra parte, el apoyo de este equipo al Centro será permanente, acudiendo a él una vez por semana.

Las edades de los asistentes a este Centro están comprendidas entre los cinco y dieciséis años,



con cocientes intelectuales que van desde 25 a 95, si bien algunos profesores consideran que lo importante no son los cocientes (en los casos en que son más elevados), sino el retraso escolar con el que cuentan algunos de los niños. Se da el caso de que algunos de ellos, los que técnicamente se denomina "límites", han estado asistiendo a clases en colegios ordinarios sin haber desarrollado unas mínimas habilidades intelectuales.

La directora del Centro, María Paz Onaona, considera necesario contar con un equipo de asistencia de psicólogos y asistente social, por la problemática a la que tienen que hacer frente las familias que, además, perciben un futuro lleno de incertidumbre. Actualmente hay en el centro más de 100 alumnos y está prevista la incorporación de los demás, cuando se cuente con el profesorado aunque, según nos dice la directora, "el problema sigue planteado porque los niños que tenemos aquí, que son todos de Alcorcón, ya que esto es un requisito indispensable, son sólo una parte de toda la población deficiente que hay en este pueblo. Yo creo que habría que pensar en la posibilidad de dar una respuesta a nivel asistencial a los que se nos presentan".

Dentro del proyecto del Ministerio de Educación integrada se ha pensado en Alcorcón como en un centro piloto en el que podrían ubicarse dos aulas de escolarización ordinaria de los niveles preescolar y primero de Enseñanza General Básica, pero este proyecto está aún por desarrollarse.